

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, para proveer.
Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021. La Secretaria,

- Janet Carvajal

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Rogelio Gallego Ramos vs. Riopaila Castilla S.A. y otros. Rad. 2020-00026-00.

AUTO DE SUTANCIACION 1853

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso la parte actora allega los certificados requeridos en auto que antecede, en los que se evidencia que las CTA integradas en la litis fueron disueltas y se encuentran en estado de liquidación, así las cosas, se agregará al expediente dichos documentos y se ordenará a la parte demandante gestione la notificación de dichas CTA a la mayor brevedad, notificación que deberá efectuar conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, por cuanto las mismas carecen de correo electrónico.

Por lo anterior se

DISPONE

1.-Agregar a los autos los certificados de existencia y representación legal de las CTA integradas en litis, las cuales se encuentran en estado de liquidación.

2.-Requerir a la parte actora, para que a la mayor brevedad gestione la notificación de las litis, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, por cuanto las mismas carecen de correo electrónico. Librese la citación respectiva y póngase a disposición del demandante para su impresión y diligenciamiento.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7cb1eb35ddb20593af87a0423142af315e2e6ffc0f3fec409a486d282c6ad4**

Documento generado en 11/01/2022 10:25:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>